



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 27 de julio del 2021

Señor:

**Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**  
**RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Presente.-

Con fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 174-2021-CF-FIARN**

Visto, el Expediente N° 0002216 presentado por el **Sr. Bachiller ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, estando contemplado en el inciso 89.2, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, se aprobó el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II Art. N° 10, se aprobó las modalidades de titulación según el inc. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional, inc. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, con Resolución N° 155-2020-D-FIARN de fecha 22 de diciembre del 2020, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: "**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FITORREMIADORA DE TRES ESPECIES VEGETALES ALTOANDINAS ASISTIDAS CON BIOCHAR EN SUELOS CONTAMINADOS POR DRENAJE ÁCIDO DE ROCA EN LA MICROCUENCA QUILLCAYHUANCA, ÁNCASH**", presentado por el bachiller Anthony Jeanpier Fow Esteves, a los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidenta), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Vocal), Lic. Janet Mamani Ramos (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesora), MsC. Yeidy Nayclin Montano Chávez (Co-Asesora), PhD. Pedro Miguel Tapia Ormeño (Co-Asesor).

Que, con Resolución N° 029-2021-D-FIARN del 18 de marzo del 2021, se declara expedito la sustentación de la tesis, para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: "**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FITORREMIADORA DE TRES ESPECIES VEGETALES ALTOANDINAS ASISTIDAS CON BIOCHAR EN SUELOS CONTAMINADOS POR DRENAJE ÁCIDO DE ROCA EN LA MICROCUENCA QUILLCAYHUANCA, ÁNCASH**", presentado por el bachiller Anthony Jeanpier Fow Esteves; así como fijan fecha y hora de Sustentación de la Tesis, para el día viernes 26 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, de acuerdo a la Directiva para la Sustentación Virtual de Tesis de Pregrado y Posgrado en la FIARN – UNAC.

Que, con Acta de Sustentación de Tesis sin Ciclo de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural del 26 de marzo del 2021, el Jurado de sustentación da por aprobado con el calificativo de **EXCELENTE** la sustentación de Tesis Titulado: "**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FITORREMIADORA DE TRES ESPECIES VEGETALES ALTOANDINAS ASISTIDAS CON BIOCHAR EN SUELOS CONTAMINADOS POR DRENAJE ÁCIDO DE ROCA EN LA MICROCUENCA QUILLCAYHUANCA, ÁNCASH**", presentado por el bachiller Anthony Jeanpier Fow Esteves.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Que, con Oficio N° 071-CGT-2021-FIARN del 16 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 046-2021-CGT-FIARN del 16 de julio del 2021, donde aprueban el expediente del **Sr. Bachiller ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES** para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis; ya que el recurrente cumple con los requisitos señalados en el Art. 84° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 245-2018-CU.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2021, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente N° 0002216 del **Sr. Bachiller ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Sustentación de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FITORREMIADORA DE TRES ESPECIES VEGETALES ALTOANDINAS ASISTIDAS CON BIOCHAR EN SUELOS CONTAMINADOS POR DRENAJE ÁCIDO DE ROCA EN LA MICROCUENCA QUILLCAYHUANCA, ÁNCASH”**.

**Segundo.-** Elevar el expediente N° 0002216 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo;

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
**ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**  
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN  
Cc: Interesado